



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 058-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 12 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 11 de junio de 2024, el pedido verbal realizado por la señora regidora GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS, respecto, a que "Solicito que pase a Orden del Día, el Convenio Específico Tripartito N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial, Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de El Tambo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate. Los asuntos que por su naturaleza requieran de conocimiento de antecedentes, informes técnicos, legales o presupuestales versen sobre contenciosa pasarán a las Comisiones Ordinarias pertinentes (...)".

Que, el artículo 81° del referido Reglamento Interno del Concejo, define las Comisiones de Regidores como grupos de trabajo que actúan como órganos consultivos del Concejo Municipal, que tienen por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción del desarrollo en áreas definidas de la gestión municipal, así como, la absolución de consulta en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

con su especialidad o materia para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanzas Municipal o Acuerdos de Concejo, así como, fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad. Las Comisiones Ordinarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo se conformarán en la primera sesión del Concejo Municipal de cada ejercicio fiscal, siendo así que todos los miembros podrán rotar de acuerdo a sus aptitudes, formación profesional y meritocracia, ningún regidor permanecerá en la misma comisión por dos años fiscales consecutivos, en aras de lograr la eficiencia de la gestión municipal;

Que, el artículo 84° del Reglamento Interno del Concejo, establece que: "Los dictámenes, informes, Proyectos y Propuestas que formulen las Comisiones Ordinarias a Regidores de Concejo, incluyendo los asuntos que éste encomiende; deben ser razonados y fundamentados, contendrán el análisis, conclusiones y recomendaciones claras y precisas, (...)"; asimismo, "(...) Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día del Acuerdo del Concejo o la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo (...)"; de la misma manera "(...) para solicitar que los temas se coloquen en Agenda del Concejo, deberán entregar a la Secretaria General, los Dictámenes, Informes y Proyectos, anexando la documentación propia del expediente que permita su consulta por los regidores, a partir del momento en que se convoca a Sesión de Concejo";

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno del Concejo, establece que: "Los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de Ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría, singular y por unanimidad. No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en el que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día (...)";

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 11 de junio de 2024, la señora regidora GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS, solicita en la estación de pedidos, "Solicito que pase a Orden del Día, el Convenio Específico Tripartito N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial, Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de El Tambo", luego del debate realizado por los miembros del Concejo Municipal, se acuerda aprobar por MAYORÍA con nueve (09) votos a favor por parte de los señores regidores: Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Percy Gerardo Núñez Siguel, Jenny Marisol Andrés Livia, José Luis García Terrazos, Alejandra Nicole Espejo Mendoza; Belmir Emilio Flores Poma, Marco Antonio Coz Herquinio y Daniel Guillermo Campos Acosta; y con un voto (en contra) por parte del señor regidor: Iván Jhoel Medina Esquivel; el pase a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas a fin de emitir su dictamen otorgándole un plazo de 05 días hábiles,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, emitir el dictamen correspondiente respecto al proyecto de Convenio Específico Tripartito N° 1 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Judicial, Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el plazo de 5 días hábiles, recomendando realizar una mesa de trabajo previo al pronunciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Lallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

